



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

2888 Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17688

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

2889 Decreto n.º 72/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a doña María Lucía Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17694

2890 Decreto n.º 73/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a don José Luis Martínez González, como Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17695

2891 Decreto n.º 74/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a don José David Hernández González, como Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17696

2892 Decreto n.º 75/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a doña María Lucía Hernández Martínez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17697

2893 Decreto n.º 76/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a don José Luis Martínez González, Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17698

2894 Decreto n.º 77/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a don José David Hernández González, Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 17699

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

2895 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones para el programa de "Fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia", subprograma 1. 17700

BORM

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

2896 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo para el año 2022. 17701

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

2897 Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2022, el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia. 17704

2898 Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2022 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida. 17706

**4. Anuncios****Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

2899 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación fotovoltaica de venta a red sobre estructura flotante en balsa agrícola (0,961 mwp)" en el término municipal de Murcia, expediente 4E19ATE14751 a instancia de Agro Hispamer, S.L. 17709

**Consejería de Educación**

2900 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17712

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente  
y Emergencias**

2901 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a instalación línea aérea baja tensión para suministro a futuras viviendas en parcelas 51 y 53 del polígono 41 de Jumilla, solicitada por Miguel Mateo García. 17713

**IV. Administración Local****Blanca**

2902 Anuncio de aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de la sociedad mercantil Blanca Fomento Social, S.L. para el ejercicio 2022. 17714

**Jumilla**

2903 Anuncio de formalización de concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de un quiosco en el polideportivo municipal "La Hoya" de Jumilla. 17715

**Lorca**

2904 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Unidad de Actuación UA-68 del P.G.M.O. de Lorca. 17716

**Mazarrón**

2905 Creación de dos plazas de TAG y la modificación de retribuciones complementarias a distintos puestos técnicos del Ayuntamiento de Mazarrón. 17717

**BORM**

**Murcia**

2906 Proyecto de modificación de Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján). 17718

**Ojós**

2907 Nombramiento de Juez de Paz Titular. 17719

**Torre Pacheco**

2908 Edicto de aprobación inicial de modificación del Reglamento regulador de concesión de prestaciones municipales para situaciones de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social. 17720

**Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia**

2909 Corrección de error en bases de selección de personal. 17721

2910 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de dos Trabajadores Sociales para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto Red Empleo Comarca Oriental. Código 06.3. 17722

2911 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de dos Trabajadores Sociales para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto de Acompañamiento Intensivo para la Recuperación de Personas en Procesos de Exclusión Social Comarca Oriental. Código 08.2. 17727

2912 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de un Trabajador Social para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto Mueve Comarca Oriental. Código 07.3. 17732

2913 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de un Graduado en Comunicación Audiovisual para la realización de dos proyectos innovadores con Entidades Locales para la atención integral de población vulnerable. 17737

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**2888 Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, ha establecido el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 02 de junio de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo 1**

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Igualmente, asumirá las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

### **Artículo 2**

Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.

2. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

3. Dirección General de Familias y Protección de Menores.

- Subdirección General de Familias y Protección de Menores.

4. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

5. Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana:

- Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

6. Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa:

- Subdirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

Queda adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

### **Artículo 3**

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, le corresponden las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales.

Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico

de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 4**

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención sobre la violencia contra las mujeres.

Asimismo, le corresponde las competencias para la promoción y desarrollo de medidas destinadas a garantizar la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y en general el desarrollo de políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

#### **Artículo 5**

La Dirección General de Familias y Protección de Menores ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias.

Asimismo, ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas.

Además, le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción y de parejas de hecho, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

#### **Artículo 6**

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias: impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado.

Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Igualmente, esta Dirección General asume las competencias relativas a Acción exterior del Gobierno y las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región y la cooperación al desarrollo.

#### **Artículo 7**

1. La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

2. En materia de gobierno abierto le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional; así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.

b) La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

c) El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

d) Con carácter trasversal, la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

#### **Artículo 8**

1. A la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa le corresponde el buen gobierno, la gobernanza y la evaluación de las políticas públicas, así como la modernización y simplificación administrativa, incluida la que afecta a la actividad empresarial, la inspección general de los servicios y la atención al ciudadano.

2. En materia de buen gobierno le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La coordinación, puesta en marcha y supervisión del cumplimiento de las medidas en materia de buen gobierno, ética, integridad pública y prevención de la corrupción que se establezcan legalmente o se determinen por el Consejo de Gobierno.

b) La gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Gobierno y de los altos cargos de la Administración Regional y personal directivo del Sector Público Regional, en colaboración con aquellos otros órganos directivos que se señalen en la legislación vigente, así como la custodia de los expedientes de altos cargos y la gestión del Registro de Intereses, Actividades y Bienes de los mismos.

c) La evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con el resto de consejerías, así como el fomento de la cultura de evaluación de las políticas públicas.

3. En materia de simplificación, modernización, inspección y calidad de los servicios, le corresponde el ejercicio de las funciones propias de la Inspección General de los Servicios y, en particular, las siguientes:

a) La elaboración y desarrollo, con carácter transversal de programas de reforma y modernización de la Administración Pública Regional.

b) La política de reducción de cargas administrativas y de simplificación y mejora de los procedimientos administrativos.

c) El fomento de la mejora continua de la gestión mediante el impulso, desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos, basados en la búsqueda de la excelencia y el fomento de la innovación.

d) La promoción, fomento y seguimiento de la política de administración electrónica y de interoperabilidad en la Administración Regional.

e) La evaluación del rendimiento de las unidades y servicios públicos.

f) La coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

4. En materia de simplificación administrativa para favorecer la actividad empresarial, le corresponde las funciones de administración electrónica vinculada a gestiones con empresas y de simplificación administrativa y eliminación de trabas burocráticas en materia de creación y modificación de actividades empresariales, mediante la revisión y propuesta de reducción de los procedimientos y trámites administrativos para su impulso y agilización.

5. En materia de atención al ciudadano, le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración y desarrollo de programas de atención, información y asistencia a los ciudadanos a través de los distintos canales disponibles, en coordinación con las restantes consejerías, así como con otras administraciones públicas.

b) El registro, distribución y reparto de documentos, así como la gestión de procedimientos de tramitación inmediata, a través de los sistemas de carácter corporativo desarrollados a tal fin.

c) El sostenimiento del sistema de quejas y sugerencias de los ciudadanos respecto de los servicios públicos de la Administración Regional y la gestión del mismo en colaboración con la Inspección General.

6. Dependerá de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa la Inspección General de Servicios. La Jefatura de la Inspección

General de Servicios corresponderá al titular de la Subdirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

### **Artículo 9**

La Vicesecretaría, las Subdirecciones Generales y demás Unidades asimiladas relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en el artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Disposiciones transitorias**

### **Primera**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

### **Segunda**

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y por este Decreto, en su caso.

## **Disposiciones derogatorias**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

## **Disposiciones finales**

### **Primera**

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

### **Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2889 Decreto n.º 72/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a doña María Lucía Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 02 de junio de 2022,

#### **Dispongo:**

El cese de doña María Lucía Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2890 Decreto n.º 73/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a don José Luis Martínez González, como Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 02 de junio de 2022,

### **Dispongo:**

El cese de don José Luis Martínez González, como Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2891 Decreto n.º 74/2022, de 2 de junio, por el que se cesa a don José David Hernández González, como Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de junio de 2022,

**Dispongo:**

El cese de don José David Hernández González, como Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,  
Isabel Franco Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2892 Decreto n.º 75/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a doña María Lucía Hernández Martínez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 02 de junio de 2022,

**Dispongo:**

El nombramiento de doña María Lucía Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,  
Isabel Franco Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2893 Decreto n.º 76/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a don José Luis Martínez González, Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de junio de 2022,

**Dispongo:**

El nombramiento de don José Luis Martínez González, como Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**2894 Decreto n.º 77/2022, de 2 de junio, por el que se nombra a don José David Hernández González, Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 02 de junio de 2022,

### Dispongo:

El nombramiento de don José David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**2895 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones para el programa de "Fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia", subprograma 1.**

BDNS (Identif.): 613378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613378>)

#### Único.

Declarar el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria de subvenciones de Empleo para el "fomento de la contratación indefinida, (publicado el extracto de la convocatoria en el BORM n.º 57 de 10 de marzo), para la concesión de subvenciones para el Programa de "fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia", subprograma 1, por cuantía de 500.000,00 euros.

Murcia, 30 de mayo de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**2896 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo para el año 2022.**

BDNS (Identif.): 630290

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630290>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo, o bien, éstos cuando tuvieren personalidad jurídica propia, cuyos centros de trabajo estén ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Objeto.**

Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria los costes salariales y de Seguridad Social a cargo del Centro Especial de Empleo, derivados de la contratación indefinida del personal que integran las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM n.º 29 de 5 de febrero), modificada por la por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM n.º 58 de 11 de marzo) y la Orden de 13 de mayo de 2022 (BORM n.º 119 de 25 de mayo).

#### **Cuarto. Financiación y cuantía subvencionable.**

El crédito disponible asciende a 400.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de Bases, se establece un crédito total estimado de cien mil euros (100.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación de crédito y este sea incorporado a los proyectos de gasto antes citados.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

En el caso de que se proceda a incorporar este crédito adicional, total o parcialmente, a la convocatoria con carácter previo a la resolución del procedimiento, mediante resolución de la Directora General del SEF se hará pública su cuantía definitiva, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. La cuantía de estas subvenciones se establece en 1.440 euros anuales por cada trabajador contratados por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses con el tipo y grado de discapacidad:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual o personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

La subvención anual de 1.440 euros, se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial. Estas subvenciones se concederán por periodos de un año, previa solicitud por parte del Centro Especial de Empleo tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido.

La actividad a subvencionar deberá desarrollarse, como máximo hasta el 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria (30/06/2023).

2. En el caso de solicitudes donde se incorporase algún Centro Especial de Empleo que no hubiese dispuesto de Unidades de Apoyo subvencionadas por el SEF, la fecha a considerar para el cálculo de la subvención a otorgar será la del primer día del mes siguiente a la fecha de la convocatoria, y el periodo máximo será de una anualidad, pero sin que se pueda sobrepasar el límite temporal del 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria (30/06/2023).

#### **Quinto. Procedimiento**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

#### **Quinto. Solicitudes.**

1. Solicitud: Las solicitudes de subvención que se formalizarán en el formulario electrónico específico disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. (Código de procedimiento 1995).

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición o no autorización expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

3. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a través del "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado", con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Sexto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de mayo de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2897 Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2022, el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 630064

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630064>)

Número guía de procedimientos y servicios Comunidad Autónoma Región de Murcia: 3201.

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos, que se acreditarán con los documentos a que se refiere el artículo 5 de esta Orden:

1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/integración laboral, formación y autonomía personal como objetivos.

4.-Tener inscritos en la Asociación usuarios que reúnan ambos requisitos:

A).- Mayores de 16 años con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.

B).- Estar en prácticas laborales o curso de inserción/integración laboral, formación, programas de rehabilitación física o de autonomía personal.

#### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el transporte público de viajeros regular, de uso general, transporte en vehículos de turismo (taxis) y en vehículos arrendados con conductor, a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, pertenecientes a Asociaciones de personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación, rehabilitación física y autonomía personal.

El periodo subvencionable abarca desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022.

**Tercero: Bases reguladoras:**

Orden de 24 de mayo de 2019, (BORM núm. 127, de 4 junio 2019.) de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia, modificada posteriormente por Orden de 20 de julio de 2020 (BORM núm.168, de 22 de julio de 2020).

**Cuarto. Cuantía:**

1.- El importe del gasto autorizado para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria asciende a 15.000,00 € a financiar con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.481.99, proyecto 44762 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

2.- Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el gasto autorizado.

3.- El órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo de la subvención (15.000,00 €) hasta agotar el crédito presupuestario, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 4.

4.- La subvención será por un importe máximo de 3.000 € por Asociación

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes:**

La valoración de las solicitudes presentadas, que realizará el órgano instructor, se hará según una escala de puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

.-Número de usuarios mayores de 16 años con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y realicen trayectos relacionados con programas de inserción / integración laboral, formación, rehabilitación física y autonomía personal (un punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos).

**Séptimo. Plazo y forma de justificación y forma de pago:**

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

2 Las asociaciones beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de transportes antes del 1 de marzo de 2023, la siguiente documentación:

Certificados emitidos por las empresas de transporte público de viajeros, por los titulares de las licencias de taxis y los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor correspondientes, en el que consten los billetes, recibos o facturas emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Murcia, 18 de mayo de 2022.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2898 Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2022 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.**

BDNS (Identif.): 630053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630053>)

Número guía de procedimientos y servicios Comunidad Autónoma Región de Murcia: 2594

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- 2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/integración laboral, formación y autonomía personal como objetivos.
- 4.- Tener inscritos en la Asociación usuarios con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.
- 5.- Contar con preparadores laborales con contrato laboral o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.

#### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

Que dicha adquisición, arrendamiento o adaptación se realicen en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el vehículo sea utilizado para trayectos relacionados con programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 9 de abril de 2018, (BORM núm. 81, de 10 abril 2018) de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía:**

1.- El importe del gasto autorizado para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria asciende a 20.000,00 € a financiar con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.481.99, proyecto 45952 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

2.- Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el gasto autorizado.

3.- El órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo de la subvención (20.000,00 €) hasta agotar el crédito presupuestario, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 4.

4.- La subvención será por un importe máximo de 5.000 € por Asociación.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes:**

La valoración de las solicitudes presentadas, que realizará el órgano instructor, se hará según una escala de puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Número de usuarios con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida y realicen trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal: 1 punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos.

2.- Número de profesionales que tiene contratados la Asociación como preparadores laborales o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral formación y autonomía personal, que realicen con los correspondientes usuarios trayectos con destino a tales programas: 1 punto por cada profesional o preparador, con un máximo de 5 puntos.

**Séptimo. Plazo y forma de justificación y forma de pago:**

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Movilidad y Litoral antes del 1 de marzo de 2023, la siguiente documentación:

1º.- Factura de adquisición, arrendamiento o adaptación del vehículo destinado a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.

2º. Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.



- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

- Si el pago se realiza en metálico (para importes inferiores a 1.000,00 €): certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la asociación que la ha abonado).

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Murcia, 18 de mayo de 2022.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,  
José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**2899 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación fotovoltaica de venta a red sobre estructura flotante en balsa agrícola (0,961 mwp)" en el término municipal de Murcia, expediente 4E19ATE14751 a instancia de Agro Hispamer, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agro Hispamer, S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B28261725 y con domicilio en Finca Los Manolos N.º 3, 30156 Los Martínez del Puerto (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Instalación fotovoltaica de venta a red sobre estructura flotante en balsa agrícola (0,961 MWp).

d) Situación: DS Manolos, Polígono 158, Parcela 147, Venta Seca – Los Martínez del Puerto.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en estructura flotante en balsa agrícola.

Número de generadores y potencia unitaria: 2.808 módulos (1.539 módulos de 340 Wp y 1.269 módulos de 345 Wp).

Potencia pico instalada: 0,961 MWp.

Inversores: 15 inversores de 60 KW de potencia cada uno (900 kW de potencia nominal).

Tensión nominal en corriente alterna: 400 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 400 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1.000 KVA.

Potencia total: 1.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Tensión: 20 KV.

Número de centros de entrega de energía, protección y medida: Uno.

Número de celdas por centro de entrega, protección y medida: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de interruptor automático, 1 celda de medida y 1 celda de control de tensión).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: 1.

Origen: Celda de línea de centro de transformación en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Longitud: 20 metros.

Canalización: 16 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de distribución, objeto de proyecto aparte.

Longitud: 11 metros.

Canalización: 7 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 de (1x240) mm<sup>2</sup>



h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luí́s Perea Raḿrez.

i) Expediente n.º: 4E19ATE14751.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el art́culo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribucíon, comercializacíon, suministro y procedimientos de autorizacíon de instalaciones de enerǵa eĺctrica se hace ṕblico para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Direccíon General, sita en C/ Nuevas Tecnoloǵas, n.º 1, en horas de despacho al ṕblico, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta d́as a partir del siguiente a la publicacíon de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 11 de mayo de 2022.—El Director General de Enerǵa y Actividad Industrial y Minera, Horacio Śanchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación

**2900 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, al tramitarse el expediente por vía de urgencia, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 30 de mayo de 2022.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**2901 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a instalación línea aérea baja tensión para suministro a futuras viviendas en parcelas 51 y 53 del polígono 41 de Jumilla, solicitada por Miguel Mateo García.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a instalación Línea Aérea Baja Tensión para suministro a futuras viviendas en parcelas 51 y 53 del polígono 41 de Jumilla; en una superficie de 334,34 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiario Miguel Mateo García, con N.I.F.: \*\*076\*1\*\*, con referencia VPOCU20220002. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 17 de mayo de 2022.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **2902 Anuncio de aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de la sociedad mercantil Blanca Fomento Social, S.L. para el ejercicio 2022.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de Mayo de 2022, el Presupuesto General Municipal de la Corporación y de la Sociedad Mercantil Blanca Fomento Social, S.L., Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.blanca.regiondemurcia.es/web/tablon/30011>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blanca, 23 de mayo de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **2903 Anuncio de formalización de concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de un quiosco en el polideportivo municipal "La Hoya" de Jumilla.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: PAT 60/21 (551106A).
- d) Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

#### **2. Objeto del contrato:**

a) Descripción: Utilización privativa y explotación de un quiosco sin música y sin cocina, ubicado en el Polideportivo Municipal "La Hoya" de Jumilla, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas.

- b) Duración: Tres años, prorrogable por tres años más.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

#### **4. Licitación del contrato:**

a) Canon base de licitación: 1.979,90 euros anuales, susceptible de mejora al alza.

- b) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM 11/03/2022.
- c) Número de licitadores participantes: Ninguno.

#### **5. Adjudicación del contrato:**

- d) Fecha: 16 de mayo 2022.
- e) Estado: Desierto.

En Jumilla, a 19 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2904 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Unidad de Actuación UA-68 del P.G.M.O. de Lorca.**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 13 de mayo de 2022, se acordó la Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Unidad de Actuación UA-68 del P.G.M.O. de Lorca, seguida bajo el número de expediente CAM. SIS. 01/18 (2021/URPACT-1) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo previsto en el Art. 199.3 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 20 de mayo de 2022.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **2905 Creación de dos plazas de TAG y la modificación de retribuciones complementarias a distintos puestos técnicos del Ayuntamiento de Mazarrón.**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de abril de 2022 adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la RPT 2018 creando en el área de Secretaría y Régimen Interior dos puestos de técnicos de administración general, grupo de clasificación A1, tipo Funcionario, nivel de complemento de destino 28 y complemento específico anual de 20.007,56 euros.

**Segundo.-** Modificar las retribuciones del personal técnico que se indica para su equiparación con otro personal del grupo A1, quedando como sigue:

1.- Letrado Urbanista:

Nivel de complemento de destino actual: 26.

Nivel de complemento de destino que se propone: 28.

Complemento específico anual actual: 14.061,80 €.

Complemento específico anual que se propone: 20.007,56 €.

2.- Técnico de Administración General:

Nivel de complemento de destino actual: 26.

Nivel de complemento de destino que se propone: 28.

Complemento específico anual actual: 14.061,80 €.

Complemento específico anual que se propone: 20.007,56 €.

3.- Técnico de Administración Especial, grupo de clasificación A1.

Valoración inicial: -

Nivel de complemento de destino que se propone: 28.

Complemento específico anual que se propone: 20.007,56 €.

Publíquese este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el negociado de Personal del Ayuntamiento de Mazarrón y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, previa emisión de los oportunos informes.

En Mazarrón, 17 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2906 Proyecto de modificación de Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján).**

A la vista de que en el Ayuntamiento de Murcia se está tramitando el proyecto de Modificación de Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de Glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján), con número de expediente 2022/043/000677 (Servicio de Medio Ambiente) y n.º 2022/402/0029 (Servicio de Planeamiento).

Esta actuación se encuentra incluida en la Disposición adicional primera. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que deberá someterse a una Evaluación Ambiental en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada se halla en la fase de consultas a las personas interesadas, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, se solicita que nos haga llegar sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan, cuya ubicación y características más significativas se describen en el documento ambiental estratégico y el Avance de la modificación del Plan.

Las sugerencias recibidas se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Ambiental Estratégico, considerándose con ello cumplido el periodo de consultas establecido en los citados artículos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dicho Documento Ambiental Estratégico puede ser consultado en la dirección electrónica:

[http://www.murcia.es/medio-ambiente/Evaluacion\\_Estrategica.asp](http://www.murcia.es/medio-ambiente/Evaluacion_Estrategica.asp)

([www.murcia.es/medio-ambiente](http://www.murcia.es/medio-ambiente) Evaluación Ambiental Estratégica Fase de consultas EAE)

Las sugerencias e informes relativos al mismo, deberán ser presentadas en Registro de este Ayuntamiento, indicando el número de referencia del expediente, debiendo acreditar dichas personas su condición de interesadas en el expediente, en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente comunicación, conforme al art. 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

En Murcia, 18 mayo de 2022.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **2907 Nombramiento de Juez de Paz Titular.**

Mediante acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 24/11/2020, se efectuó el nombramiento de D. Francisco Javier Palazón Palazón, con DNI n.º XX.342.XXX, como Juez de Paz Titular, en el municipio de Ojós. Contra dicho acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ojós, 27 de mayo de 2022.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **2908 Edicto de aprobación inicial de modificación del Reglamento regulador de concesión de prestaciones municipales para situaciones de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social.**

El Ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones municipales para situaciones de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torre Pacheco, a 4 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

### **2909 Corrección de error en bases de selección de personal.**

Doña María del Carmen Morales Ferrando Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 113, de fecha 18 de mayo de 2022, las bases para la selección urgente para programas o proyectos de funcionarios/as interinos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, se ha detectado el siguiente error mecanográfico en el punto 3.3 de dichas bases consistente en, donde dice: "3.3. No serán subsanables las siguientes deficiencias, siendo excluidos los/las candidatos/as del procedimiento selectivo: la no aportación de la presentación de la instancia de participación en el procedimiento selectivo en modelo diferente al contenido en el Anexo I correspondiente de las presentes bases", debe decir, "3.3. No serán subsanables las siguientes deficiencias, siendo excluidos los/las candidatos/as del procedimiento selectivo: la no aportación de la presentación de la instancia de participación en el procedimiento selectivo en modelo diferente al contenido en el Anexo I de la correspondiente convocatoria.". Lo que se hace constar para la subsanación del citado error mecanográfico de las citadas bases de selección.

En Santomera, 26 de mayo de 2022.—La presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

**2910 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de dos Trabajadores Sociales para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto Red Empleo Comarca Oriental. Código 06.3.**

Puestos de Trabajos y Jornada: La presente convocatoria tiene por objeto la selección de DOS funcionarios interinos, grupo A2, al 90% de la jornada completa semanal de 37,5 horas, concretamente 33,75 horas cada uno de ellos, para que presten trabajo en los municipios adheridos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental los días laborales en horario de oficina como trabajadores sociales. Las funciones a desempeñar consistirán en la realización y desarrollo del citado proyecto a cuya finalización se extinguirá las plazas seleccionadas y cesará la relación funcional con la Mancomunidad. Igualmente, queda condicionada la toma de posesión de las referidas plazas a la obtención por la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la subvención que financie el citado proyecto. Las retribuciones básicas y complementarias de dichos funcionarios/as serán las determinadas en el acuerdo de otorgamiento de subvención a favor de la Mancomunidad siendo objeto de determinación por la presidencia de la misma.

Procedimiento selectivo: Se registrará por las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

Sistema de selección y fases del proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso
2. Fase de oposición

**1.- Fase de concurso.**

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. Los méritos se presentarán mediante fotocopias junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, su no presentación en dicho momento no será puntuada.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuatro puntos.

**A. Experiencia profesional.**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

A.1.- Por experiencia en plazas de trabajador social como funcionario interino y/o laboral de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, a razón de 0,30 puntos por mes.

A.2.- Por experiencia, en plazas de trabajador social en cualesquiera otras administraciones públicas, a razón de 0,15 puntos por mes.

### **B. Titulaciones.**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, grupo A2, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, con el siguiente desglose:

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 0,25 puntos por titulación.
- Graduado/Licenciado Universitario, 0,25 puntos por titulación.
- Máster, 0,25 puntos, por titulación.
- Título de Doctor, 0,25 puntos, por titulación.

### **C. Formación.**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

- a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.
- b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

### **2.- Fase de oposición.**

La puntuación máxima de la fase de oposición será de seis puntos.

Constará de un único ejercicio consistente en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022, concretamente: los Temarios fase oposición: Temario uno.



Programa parte general (temas n.º 1 al tema n.º 20, ambos inclusive) y Temario quinto. Programa de materias específicas. Cuerpo Técnico. Opción: Trabajo Social (temas n.º 1 al tema n.º 40, ambos inclusive).

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. Las respuestas erróneas no penalizan. El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes: Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Se registrarán por las bases de selección urgente para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

**ANEXO I.****MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
COMARCA ORIENTAL.****TRABAJADOR/A SOCIAL****PROYECTO RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 06.3**

D./DÑA.....  
....., con  
D.N.I....., domicilio a efecto de notificaciones en  
Calle.....piso y puerta  
.....,código postal....., provincia de.....  
....., teléfono fijo y móvil.....  
correo electrónico.....

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º.....de fecha.....(expresar el número del boletín y fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de la plaza o plazas que corresponda), para la selección de funcionario/a interino/a para el desarrollo de Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable (PROYECTO RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 06.3.).

**MANIFIESTA:**

**Primero.-** Que desea presentarse al proceso selectivo del citado procedimiento selectivo.

**Segundo.-** Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales requeridos en el punto 2.1 de las "Bases para la selección de funcionarios/as interinos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y constitución de bolsa de empleo" publicadas en el B.O.R.M. N.º 113 de 18 de mayo de 2022 y los requisitos específicos contenidos en la correspondiente convocatoria, para participar en el correspondiente procedimiento selectivo, consistente en:

2.2. a) Nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o de cualquier estado que permita por reciprocidad el ejercicio de funciones públicas en su país a los españoles en virtud de convenio internacional o legislación nacional.

2.2.b) Titulación académica universitaria de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social expedida u homologada por el ministerio de educación para el acceso a la función pública española.

**Tercero.-** Adjunto junto a la presente instancia fotocopia de los méritos de la fase de concurso a los efectos de su valoración.

**Cuarto.-** Declaro bajo juramento o promesa, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas mediante resolución judicial firme.



**Quinto.-** Declaro bajo juramento o promesa que poseo la capacidad funcional, física y psíquica para el desempeño de las tareas propias del cargo, sometiéndome al reconocimiento médico o aportación de la documentación referida en las correspondientes bases de selección. No obstante lo anterior, en folio adjunto a la presente instancia, especifico la naturaleza de la disminución funcional que poseo y requiero a la Mancomunidad para el correcto desarrollo de los ejercicios a realizar las siguientes adaptaciones materiales.

Por lo cual, solicita ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado, autorizando a la Mancomunidad el tratamiento de los datos personales en el correspondiente fichero obrante en el departamento de personal, con el único fin de gestionar el correspondiente proceso selectivo, siendo responsable de este fichero la Mancomunidad, ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, no transmitiéndose a terceros, ni en todo, ni en parte, la información suministrada por los opositores y/o concursantes-opositores, de conformidad con lo establecido en la base 11 que rige el correspondiente proceso selectivo.

En.....a.....de.....de 2022.

Firma del opositor/a y/o concursante-opositor/a

En Santomera, 27 de mayo de 2022.—La Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

**2911 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de dos Trabajadores Sociales para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto de Acompañamiento Intensivo para la Recuperación de Personas en Procesos de Exclusión Social Comarca Oriental. Código 08.2.**

**Puestos de Trabajos y Jornada:** La presente convocatoria tiene por objeto la selección de dos funcionarios interinos, grupo A2, a jornada completa semanal de 37'5 horas, para que presten trabajo en los municipios adheridos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental los días laborales en horario de oficina como trabajadores sociales. Las funciones a desempeñar consistirán en la realización y desarrollo del citado proyecto a cuya finalización se extinguirá las plazas seleccionadas y cesará la relación funcional con la Mancomunidad. Igualmente, queda condicionada la toma de posesión de las referidas plazas a la obtención por la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la subvención que financie el citado proyecto. Las retribuciones básicas y complementarias de dichos funcionarios/as serán las determinadas en el acuerdo de otorgamiento de subvención a favor de la Mancomunidad siendo objeto de determinación por la presidencia de la misma.

**Procedimiento selectivo:** Se regirá por las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

**Sistema de selección y fases del proceso selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso
2. Fase de oposición

**1.-Fase de concurso.**

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. Los méritos se presentarán mediante fotocopias junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, su no presentación en dicho momento no será puntuada.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuatro puntos.

**A. Experiencia profesional.**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

A.1.- Por experiencia en plazas de trabajador social como funcionario interino y/o laboral de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, a razón de 0,30 puntos por mes.

A.2.- Por experiencia, en plazas de trabajador social en cualesquiera otras administraciones públicas, a razón de 0,15 puntos por mes.

#### B. Titulaciones.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, grupo A2, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, con el siguiente desglose:

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 0,25 puntos por titulación.
- Graduado/Licenciado Universitario, 0,25 puntos por titulación.
- Máster, 0,25 puntos, por titulación.
- Título de Doctor, 0,25 puntos, por titulación.

#### C. Formación.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

- a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.
- b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

### **2.- Fase de oposición.**

La puntuación máxima de la fase de oposición será de seis puntos.

Constará de un único ejercicio consistente en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022, concretamente: los Temarios fase oposición: Temario uno.



Programa parte general (temas n.º 1 al tema n.º 20, ambos inclusive) y Temario quinto. Programa de materias específicas. Cuerpo Técnico. Opción: Trabajo Social (temas n.º 1 al tema n.º 40, ambos inclusive).

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. Las respuestas erróneas no penalizan. El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes: Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas.

**Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Se regirán por las bases de selección urgente para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

**Anexo I.****Modelo de instancia para participar en el procedimiento selectivo de la  
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental****Trabajador/a Social****Proyecto de acompañamiento intensivo para la recuperación de  
personas en procesos de exclusión social Comarca Oriental. Código 08.2**

D./Dña. .... , con  
D.N.I....., domicilio a efecto de notificaciones en  
calle..... piso y puerta.....,  
código postal....., provincia de....., teléfono  
fijo y móvil.....correo  
electrónico.....

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º.....de fecha.....(expresar el número del boletín y fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de la plaza o plazas que corresponda), para la selección de funcionario/a interino/a para el desarrollo de Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable (PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO INTENSIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL COMARCAL ORIENTAL) CÓDIGO 08.2\*.

**MANIFIESTA:**

Primero.- Que desea presentarse al proceso selectivo del citado procedimiento selectivo.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales requeridos en el punto 2.1 de las "Bases para la selección de funcionarios/as interinos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y constitución de bolsa de empleo" publicadas en el B.O.R.M. N.º 113 de 18 de mayo de 2022 y los requisitos específicos contenidos en la correspondiente convocatoria, para participar en el correspondiente procedimiento selectivo, consistente en:

2.2. a) Nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o de cualquier estado que permita por reciprocidad el ejercicio de funciones públicas en su país a los españoles en virtud de convenio internacional o legislación nacional.

2.2.b) Titulación académica universitaria de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social expedida u homologada por el ministerio de educación para el acceso a la función pública española.

Tercero.- Adjunto junto a la presente instancia fotocopia de los méritos de la fase de concurso a los efectos de su valoración.



Cuarto.- Declaro bajo juramento o promesa, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas mediante resolución judicial firme.

Quinto.- Declaro bajo juramento o promesa que poseo la capacidad funcional, física y psíquica para el desempeño de las tareas propias del cargo, sometiéndome al reconocimiento médico o aportación de la documentación referida en las correspondientes bases de selección. No obstante lo anterior, en folio adjunto a la presente instancia, especifico la naturaleza de la disminución funcional que poseo y requiero a la Mancomunidad para el correcto desarrollo de los ejercicios a realizar las siguientes adaptaciones materiales.

Por lo cual, solicita ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado, autorizando a la Mancomunidad el tratamiento de los datos personales en el correspondiente fichero obrante en el departamento de personal, con el único fin de gestionar el correspondiente proceso selectivo, siendo responsable de este fichero la Mancomunidad, ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, no transmitiéndose a terceros, ni en todo, ni en parte, la información suministrada por los opositores y/o concursantes-opositores, de conformidad con lo establecido en la base 11 que rige el correspondiente proceso selectivo.

En ..... a ..... de ..... de 2022.

Firma del opositor/a y/o concursante-opositor/a

En Santomera, a 27 de mayo de 2022.—La Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

**2912 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de un Trabajador Social para la realización del proyecto innovador con entidades locales para la atención integral de población vulnerable denominado: Proyecto Mueve Comarca Oriental. Código 07.3.**

**Puesto de trabajo y jornada:** La presente convocatoria tiene por objeto la selección de UN funcionario interino, grupo A2, a jornada completa semanal de 37`5 horas, para que preste trabajo en los municipios adheridos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental los días laborales en horario de oficina como trabajador/a social. Las funciones a desempeñar consistirán en la realización y desarrollo del citado proyecto a cuya finalización se extinguirá la plaza seleccionada y cesará la relación funcional con la Mancomunidad. Igualmente, queda condicionada la toma de posesión de la referida plaza a la obtención por la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la subvención que financie el citado proyecto. Las retribuciones básicas y complementarias de dicho funcionario/a serán las determinadas en el acuerdo de otorgamiento de subvención a favor de la Mancomunidad siendo objeto de determinación por la presidencia de la misma.

**Procedimiento selectivo:** Se regirá por las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el BORM n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

**Sistema de selección y fases del proceso selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso
2. Fase de oposición

**1.- Fase de concurso.**

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. Los méritos se presentarán mediante fotocopias junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, su no presentación en dicho momento no será puntuada.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuatro puntos.

**A. Experiencia profesional.**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

A.1.- Por experiencia en plazas de trabajador social como funcionario interino y/o laboral de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, a razón de 0,30 puntos por mes.

A.2.- Por experiencia, en plazas de trabajador social en cualesquiera otras administraciones públicas, a razón de 0,15 puntos por mes.

#### B. Titulaciones.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, grupo A2, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, con el siguiente desglose:

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 0,25 puntos por titulación.
- Graduado/Licenciado Universitario, 0,25 puntos por titulación.
- Máster, 0,25 puntos, por titulación.
- Título de Doctor, 0,25 puntos, por titulación.

#### C. Formación.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

- a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.
- b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

### **2.- Fase de oposición.**

La puntuación máxima de la fase de oposición será de seis puntos.

Constará de un único ejercicio consistente en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el BORM n.º 113, de 18 de mayo de 2022, concretamente: los Temarios fase oposición: Temario uno. Programa



parte general (temas n.º 1 al tema n.º 20, ambos inclusive) y Temario quinto. Programa de materias específicas. Cuerpo Técnico. Opción: Trabajo Social (temas n.º 1 al tema n.º 40, ambos inclusive).

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. Las respuestas erróneas no penalizan. El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes: Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas.

**Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Se registrarán por las bases de selección urgente para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el BORM n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

## Anexo I

### Modelo de instancia para participar en el procedimiento selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental

#### Trabajador/a Social

#### Proyecto Mueve Comarca Oriental. Código 07.3

D./Dña. ....  
....., con D.N.I....., domicilio a efecto  
de notificaciones en ..... calle .....  
..... piso y  
puerta....., código postal .....  
....., provincia de....., teléfono fijo y móvil .....  
..... correo electrónico ...  
.....

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..... de fecha ..... (expresar el número del boletín y fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de la plaza o plazas que corresponda), para la selección de funcionario/a interino/a para el desarrollo de Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable (MUEVE COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 07.3).

#### MANIFIESTA:

Primero.- Que desea presentarse al proceso selectivo del citado procedimiento selectivo.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales requeridos en el punto 2.1 de las "Bases para la selección de funcionarios/as interinos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y constitución de bolsa de empleo" publicadas en el BORM n.º 113 de 18 de mayo de 2022 y los requisitos específicos contenidos en la correspondiente convocatoria, para participar en el correspondiente procedimiento selectivo, consistente en:

2.2. a) Nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o de cualquier estado que permita por reciprocidad el ejercicio de funciones públicas en su país a los españoles en virtud de convenio internacional o legislación nacional.

2.2.b) Titulación académica universitaria de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social expedida u homologada por el ministerio de educación para el acceso a la función pública española.

Tercero.- Adjunto junto a la presente instancia fotocopia de los méritos de la fase de concurso a los efectos de su valoración.

Cuarto.- Declaro bajo juramento o promesa, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas mediante resolución judicial firme.



Quinto.- Declaro bajo juramento o promesa que poseo la capacidad funcional, física y psíquica para el desempeño de las tareas propias del cargo, sometiéndome al reconocimiento médico o aportación de la documentación referida en las correspondientes bases de selección. No obstante lo anterior, en folio adjunto a la presente instancia, especifico la naturaleza de la disminución funcional que poseo y requiero a la Mancomunidad para el correcto desarrollo de los ejercicios a realizar las siguientes adaptaciones materiales.

Por lo cual, solicita ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado, autorizando a la Mancomunidad el tratamiento de los datos personales en el correspondiente fichero obrante en el departamento de personal, con el único fin de gestionar el correspondiente proceso selectivo, siendo responsable de este fichero la Mancomunidad, ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, no transmitiéndose a terceros, ni en todo, ni en parte, la información suministrada por los opositores y/o concursantes-opositores, de conformidad con lo establecido en la base 11 que rige el correspondiente proceso selectivo.

En ..... a ..... de ..... de 2022.

Firma del opositor/a y/o concursante-opositor/a

En Santomera, a 27 de mayo de 2022.—La Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

**2913 Convocatoria y modelo de instancia para el proceso selectivo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de un Graduado en Comunicación Audiovisual para la realización de dos proyectos innovadores con Entidades Locales para la atención integral de población vulnerable denominados:**

### **PROYECTO MUEVE COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 07.3**

Y

### **PROYECTO RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 06.3**

**Puesto de Trabajo y Jornada:** La presente convocatoria tiene por objeto la selección de UN funcionario interino, grupo A2, a jornada completa semanal de 37`5 horas ( desglosadas en 24,375 horas semanales para el desarrollo del programa MUEVE COMARCA ORIENTAL y 13,125 horas para el desarrollo del programa RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL) que prestará sus servicios en los municipios adheridos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental los días laborales en horario de oficina como graduado en comunicación audiovisual. Las funciones a desempeñar consistirán en la realización y desarrollo de los citados proyectos a cuya finalización se extinguirá las plazas seleccionadas y cesará la relación funcionarial con la Mancomunidad. Igualmente, queda condicionada la toma de posesión de la referida plaza a la obtención por la Mancomunidad de la Comarca Oriental de las subvenciones que financien los citados proyectos. Las retribuciones básicas y complementarias de dicho funcionario/a serán las determinadas en el acuerdo de otorgamiento de subvención a favor de la Mancomunidad siendo objeto de determinación por la presidencia de la misma.

**Procedimiento selectivo:** Se regirá por las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.

#### **Sistema de selección y fases del proceso selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso
2. Fase de oposición

#### **1.-Fase de concurso.**

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. Los méritos se presentarán mediante fotocopias junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, su no presentación en dicho momento no será puntuada.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuatro puntos.

A. Experiencia profesional.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

A.1.- Por experiencia en plazas de trabajador social como funcionario interino y/o laboral de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, a razón de 0,30 puntos por mes.

A.2.- Por experiencia, en plazas de trabajador social en cualesquiera otras administraciones públicas, a razón de 0,15 puntos por mes.

B. Titulaciones.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, grupo A2, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, con el siguiente desglose:

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 0,25 puntos por titulación.
- Graduado/Licenciado Universitario, 0,25 puntos por titulación.
- Máster, 0,25 puntos, por titulación.
- Título de Doctor, 0,25 puntos, por titulación.

C. Formación.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 1 punto.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

Igualmente, no serán objeto de valoración las acciones formativas cuyo cómputo global sea inferior a 5 horas.

**2.- Fase de oposición.**

La puntuación máxima de la fase de oposición será de seis puntos.

Constará de un único ejercicio consistente en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en las bases de selección para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022, concretamente: los Temarios fase oposición: Temario uno. Programa parte general (temas n.º 1 al tema n.º 20, ambos inclusive) y Temario sexto. Programa de materias específicas. Cuerpo Técnico. Opción: Comunicación Audiovisual (temas n.º 1 al tema n.º 40, ambos inclusive).

El cuestionario, constará del número de preguntas que seguidamente se indica por grupo de titulación. Cada pregunta tendrá tres respuestas y sólo una de ellas correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. Las respuestas erróneas no penalizan. El número de preguntas de esta primera parte serán, por grupo de titulación, las siguientes: Grupo A, Subgrupo A2 – 50 preguntas.

**Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Se regirán por las bases de selección urgente para programas o proyectos de funcionarios/as internos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental publicadas en el B.O.R.M. n.º 113, de 18 de mayo de 2022.



**ANEXO I.**

**MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE  
SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL.**

**COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**PROYECTO MUEVE COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 07.3**

**Y**

**PROYECTO RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 06.3**

D./DÑA.....  
 ....., con  
 D.N.I....., domicilio a efecto de  
 notificaciones en  
 Calle.....  
 ..... piso y puerta ..... código  
 postal....., provincia de  
 ....., teléfono fijo y  
 móvil..... correo  
 electrónico.....

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº.....de fecha.....(expresar el número del boletín y fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de la plaza o plazas que corresponda), para la selección de funcionario/a interino/a para el desarrollo de Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable (PROYECTO MUEVE COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 07.3 Y PROYECTO RED EMPLEO COMARCA ORIENTAL. CÓDIGO 06.3)

**MANIFIESTA:**

**Primero.-** Que desea presentarse al proceso selectivo del citado procedimiento selectivo.

**Segundo.-** Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales requeridos en el punto 2.1 de las “Bases para la selección de funcionarios/as interinos/as de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y constitución de bolsa de empleo” publicadas en el B.O.R.M. N.º. 113 de 18 de mayo de 2022 y los requisitos específicos contenidos en la correspondiente convocatoria, para participar en el correspondiente procedimiento selectivo, consistente en:

2.2. a) Nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o de cualquier estado que permita por reciprocidad el ejercicio de funciones públicas en su país a los españoles en virtud de convenio internacional o legislación nacional.

2.2.b) Titulación académica universitaria de Diplomado/a o Graduado/a en Comunicación Audiovisual expedida u homologada por el ministerio de educación para el acceso a la función pública española.

**Tercero.-** Adjunto junto a la presente instancia fotocopia de los méritos de la fase de concurso a los efectos de su valoración.

**Cuarto.-** Declaro bajo juramento o promesa, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas mediante resolución judicial firme.

**Quinto.-** Declaro bajo juramento o promesa que poseo la capacidad funcional, física y psíquica para el desempeño de las tareas propias del cargo, sometiéndome al reconocimiento médico o aportación de la documentación referida en las correspondientes bases de selección. No obstante lo anterior, en folio adjunto a la presente instancia, especifico la naturaleza de la disminución funcional que poseo y requiero a la Mancomunidad para el correcto desarrollo de los ejercicios a realizar las siguientes adaptaciones materiales.



Por lo cual, solicita ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado, autorizando a la Mancomunidad el tratamiento de los datos personales en el correspondiente fichero obrante en el departamento de personal, con el único fin de gestionar el correspondiente proceso selectivo, siendo responsable de este fichero la Mancomunidad, ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, no transmitiéndose a terceros, ni en todo, ni en parte, la información suministrada por los opositores y/o concursantes-opositores, de conformidad con lo establecido en la base 11 que rige el correspondiente proceso selectivo.

En.....a.....de.....de 2022.

Firma del opositor/a y/o concursante-opositor/a

---

En Santomera, a 27 de mayo de 2022.—La Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.